



sindicato médico de navarra
info@smnavarra.org

ACOPLAMIENTO INTERNO PREVIO 2018

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA:

SUBDIRECCIONES DE NAVARRA NORTE,
NAVARRA ESTE y URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS



PLAZO:

Desde el **22 de octubre hasta el 5 de noviembre**, entregando el original del modelo de solicitud de participación que os adjuntamos y quedándoos una copia sellada como justificante.

LUGAR DE ENTREGA:

En el **Servicio de Profesionales –Plaza la Paz, s/n, 7ª planta, de Pamplona-**, o en cualquiera de los demás Registros del Gobierno de Navarra, o por cualquiera de los medios previstos en el Art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACCEDE DESDE AQUÍ A LOS DOCUMENTOS:

- [Resolución Acoplamiento 2018](#)
- [Instrucciones procedimiento acoplamiento](#)
- [Anexo II: Listado puestos de Medicina de Familia](#)
- [Anexo III: Listado puestos de Pediatría](#)
- [Anexo V: Solicitud de participación](#)

MÁS INFORMACIÓN:

Encontraréis más información sobre convocatorias de acoplamientos en otros ámbitos en www.smnavarra.org, dentro de “**Traslados y Acoplamientos**”.

Con motivo de la convocatoria del procedimiento de acoplamiento interno previo de vacantes para la Gerencia de Atención Primaria, os informamos acerca de cómo debéis proceder los facultativos de Medicina de Familia y Pediatría que estéis interesados en realizar este tipo de "cambio de destino".

El procedimiento está regulado en la Orden Foral 129/2008, con sus modificaciones posteriores [[accede desde aquí al texto de la Orden Foral](#)].

Este tipo de movilidad interna es para los que **tienen plaza en propiedad**, independientemente si son de tipo funcionario o laboral.

Se lleva a cabo **sólo dentro del ámbito de acoplamiento a la que se pertenece**, en este caso: las dos subdirecciones de Atención Primaria: Navarra Norte y Navarra Este y el Servicio de Urgencias Extrahospitalarias.

La primera parte de los acoplamientos será la realización de la “movilidad interna en los Centros de Salud” (cambios en el propio centro de tarde a mañana, de consultorio o entre EAP y SUR).

Las plazas que queden tras este primer movimiento serán las que se oferten al resto del ámbito.

Es importante que sepáis que no sólo salen las plazas ofertadas sino también las que queden de resultas. Por eso, debéis tener en cuenta que si por ejemplo uno de Elizondo se pasa a Noain, quedará de resulta la de Elizondo, que puede interesar a alguien.

IMPORTANTE: Las personas que tengáis asignada una adscripción provisional y deseáis la adscripción definitiva, tenéis que concursar en este Acoplamiento para la asignación definitiva.

CRITERIOS BAREMO:

Tiempo trabajado como PERSONAL FIJO en el ámbito de adscripción (años de trabajo en el último Centro de Salud o bien, puesto SUE del que se opta al acoplamiento). A igualdad de tiempo, el desempate se realizará por ANTIGÜEDAD TOTAL reconocida.

Los **cambios realizados dentro del mismo Centro de Salud no modifican la antigüedad original** en el propio centro.

Por todo ello, recomendamos que **aquellos que deseen cambiar su plaza actual, soliciten participar en este acoplamiento** (entregar sólo la solicitud). Queremos aclarar que **presentar tan solo la solicitud no obliga a** cambiar finalmente de destino.